

no impidan V.m.s., que los Comisarios de la
Ciudad, recojan en los parajes acostumbrados
la expresada nieve, aunque estén dentro
de la Jurisdicción de esa Ciudad, mediante
ser preciso asegurar este abasto para el bene-
ficio común de aquel Pueblo. Dios S.
a V.m.s. m. a. Madrid 29. de Noviembre
de 1753 = Diego Obispo de Cartagena =
Ala Justicia Regim. de la Villa
de Totana =

Corresponde esta copia, con la carta orden original,
del Illmo. Sr. Governador del Real Consejo de Castilla,
con la que oy día de la fecha, he requerido a la Justicia de
la Villa de Totana, donde para este efecto, se me ha encami-
nado por parte de la Ciudad de Murcia; y para que
conste donde conbenza, yo Juan Marescoti, Sr. de Du-
rango, publico en su Corte, Reinos, y Señorios, y vecinos de
esta; la signo, y firmo en dha. Villa de Totana, a siete
días del mes de Diciembre de mill setecientos cincuen-
ta y tres años.

Juan Marescoti